



OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL A LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 168 /

CONCEPCIÓN, 06 de Mayo de 2016

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2007, de Transportes y Justicia, que Fijó Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el D.S. N° 251/1998, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales y la Resolución Exenta N° 249/1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; carta S/N de fecha 03 de diciembre de 2015, ingreso a Seremitt 233-15 de 03 de diciembre de 2015, carta S/N de 22 de febrero de 2016, ingreso a Seremitt 36-23 de 22 de febrero de 2016, ambas de la Escuela de Conductores Profesionales "CAROLINA ANDREA DAZA YAÑEZ CAPACITACIÓN Y SERVICIOS E.I.R.L."; nombre de fantasía "MILENIUM E.I.R.L", Ord. N° 3476, de 16 de diciembre de 2015, Ord. N°145 de 20 de enero de 2016 y Ord. N°485 de 29 de febrero de 2016, todos del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío; Ord. N°337, de 12 de enero de 2016, ingreso a Seremitt 9-30 de 14 de enero de 2016, y Ord. N°2117, de 24 de marzo de 2016, ingreso a Seremitt ingreso a Seremitt 63-7 de 31 de marzo de 2016, ambos del Jefe de División de Normas y Operaciones de la Subsecretaria de Transportes; Memorandum DF N°52 de 27 de abril de 2016, Acta de Fiscalización folio N° 06 de 14 de abril de 2016, Acta de Fiscalización Folio N° 07 de 26 de abril de 2016, emitido por el Departamento de Fiscalización de esta Secretaria Regional Ministerial, la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable y las facultades que me confiere la normativa,.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante carta S/N de fecha 03 de diciembre de 2015, y carta S/N de 22 de febrero de 2016, doña Carolina Andrea Daza Yañez, Rut N° 16.049.917-7, ha solicitado el reconocimiento oficial de la Escuela de Conductores Profesionales denominada "CAROLINA ANDREA DAZA YAÑEZ CAPACITACIÓN Y SERVICIOS E.I.R.L." nombre de fantasía "MILENIUM E.I.R.L".

2° Que, mediante Ord. N° 337, de 14 de enero 2016, ingreso a Seremitt 9-30 de 14 de enero de 2016 y Ord. N°2117 de 24 de marzo de 2016, ingreso a Seremitt 63-7 de 31 de marzo de 2016, el Jefe de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, ha efectuado una evaluación sobre la acreditación como escuela de conductores profesionales del solicitante, la infraestructura administrativa, planes y programas de estudio, concluyendo que las propuestas de los planes y programas de los cursos propuestos son los adecuados.

3° Que, mediante Memorandum DF N° 52 de 27 de abril de 2016, la encargada regional del programa Nacional de Fiscalización de esta Secretaría Regional Ministerial, remite Acta de Fiscalización Folio N° 07 de 26 de abril de 2016 informando haber efectuado la inspección ocular a la Escuela de Conductor Profesional señalada anteriormente, constatando los inspectores que se encuentran subsanadas las observaciones indicadas en el acta anterior N°06 de 14 de abril de 2016, dando cumplimiento en consecuencia la Escuela a todos los requisitos para la aprobación del respectivo programa de enseñanza.

4° Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca de los programas de enseñanza a desarrollarse en la Escuela de Conductores Profesionales denominada "CAROLINA ANDREA DAZA YAÑEZ CAPACITACIÓN Y SERVICIOS E.I.R.L." nombre de fantasía "MILENIUM E.I.R.L."; para la formación de conductores de vehículos motorizados, que optan a licencias de conductor profesional clase A2 y A4, de acuerdo a lo dispuesto en el D.F.L N° 1 de 2007, y en el Decreto Supremo N° 251 de 1998, antes citados.


RESUELVO:

1° APRUÉBASE los planes y programas a la escuela de Conductores Profesionales denominada "CAROLINA ANDREA DAZA YAÑEZ CAPACITACIÓN Y SERVICIOS E.I.R.L.", Rut N° 76.356.242-5, representada legalmente por doña Carolina Andrea Daza Yañez, con domicilio en calle Bulnes N°779, de la comuna de Chillán, para impartir cursos conducentes a la obtención de licencias de conductor profesional clase A2 y A-4.

2° INCORPÓRASE los planes y programas aprobados al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional Ministerial.

3° El Programa de Enseñanza aprobado, debidamente timbrado por esta Secretaría Regional, se considera parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.


CÉSAR ARRIBADA LIRA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DEL BÍO-BÍO

CAL/BML/aer.-

Distribución:

- Interesado, Bulnes N°779, Chillán
- I. Municipalidad de Chillán
- Jefe División de Normas y Operaciones, Subsecretaría de Transportes.
- Encargado de Escuela de Conductores, Seremitt Región Bio Bio.
- U.P, Departamento Legal, Seremitt Región Bio Bio
- Programa Nacional de Fiscalización, Seremitt Región del Bio Bio.
- Encargado Administrativo de Resoluciones, Seremitt Región del Bio Bio.

**Secretaría Regional Ministerial
Región de Bío Bío**

EXTRACTO RESOLUCIÓN EXENTA N°168 DE 06 DE MAYO DE 2016

Por Resolución Exenta N° 168 de 06 de mayo de 2016, de esta Secretaría Regional, se otorgó reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales denominada "**CAROLINA ANDREA DIAZ YAÑEZ CAPACITACIÓN Y SERVICIOS E.I.R.L.**", nombre de fantasía "MILENIUM E.I.R.L.", Rut 76.356.242-5, representada legalmente por doña Carolina Andrea Daza Yañez, para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencias profesionales clases A2 y A4, en el domicilio ubicado en calle Bulnes N°779 y taller mecánico ubicado en calle Sotomayor N°347, ambos de la comuna de Chillán.


CÉSAR ARRIAGADA LIRA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DEL BIO BIO


CAL/BML/aer.-